

Beneficiario	Cantidad concedida
G84347988-00 Agrupación General de Taxistas de Madrid	4.320,00
G28835924-00 ANETRA	38.117,66
G28701449-00 Asociación de Transportes Internacional por Carretera	14.060,25
G80625510-00 Asociación Empresarios de Transporte en Ambulancia	7.668,00
G78253994-00 Asociación Empresas Transporte de la Región Centro	11.661,85
G82579574-00 Asociación para el Desarrollo del Transporte	11.754,00
G28557494-00 Asociación de Transitarios de Madrid.	38.539,68
G79054615-00 Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Autocares	18.688,50
G28624617-00 Asociación de Transportistas Autónomos	40.000,00
G78481686-00 Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías	40.000,00
G78334372-00 Asociación Empresarial de Transporte en Autobús de Madrid	14.351,29
G28679108-00 Asociación Nacional de Transportes Colectivos Urbanos	14.351,29
G80763923-00 Confederación Española Formación del Transporte	22.201,42
G79340055-00 Federación Española Empresarial Transporte de Viajeros	25.888,24
G80015829-00 Federación Estatal Transportes Telecomunicaciones UGT	19.938,72
G81989444-00 Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones	40.000,00
G82753476-00 Federación Española Transporte Discrecional de Mercancías	26.813,70
G78043833-00 Fenadismer	25.241,97
G78525235-00 Lógica, Organización Empresarial de Operadores Logística	29.922,36
G83322982-00 Sindicato de Transportes de Seguridad	13.887,00
G81064479-00 Sindicato Independiente de Transportes	31.446,00
G83195651-00 Sindicato Libre de Trabajadores	18.903,60
G80277239-00 Sindicato Libre de Transportes	39.485,07
G78501509-00 Unión Sindical Obrera de Madrid ...	40.000,00

(03/24.384/06)

Consejería de Educación

3622 ORDEN 5411/2006, de 25 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de Formación Profesional para el curso 2006/2007 en Institutos de Educación Secundaria.

Se ha de proseguir el curso 2006-2007, de acuerdo a la planificación de la Consejería de Educación, la implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros públicos.

La presente Orden tiene por objeto autorizar las enseñanzas de Formación Profesional que se implantarán en el próximo curso 2006-2007 en los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero

Los Institutos de Educación Secundaria relacionados en el Anexo I quedan autorizados para impartir, desde el curso 2006-2007, los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior que en el mismo se detallan.

Segundo

Se autoriza a la Viceconsejería de Educación y a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen en la presente Orden.

Tercero

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por esta Orden quedará condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Viceconsejería de Educación.

Madrid, a 25 de septiembre de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPLANTARÁN EN EL CURSO 2006/2007 CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	FAMILIA	NOMBRE DEL CICLO
Dirección de Área Territorial Madrid-Capital					
MADRID	IES Ciudad Escolar	28022724	CGM	SSC	Atención sociosanitaria
	IES Las Musas	28030976	CGM	SAN	Farmacia
	IES Pradolongo	28037053	CGM	INF	Explotación de Sistemas Informáticas
	IES Rosa Chacel	28037028	CGM	INF	Explotación de Sistemas Informáticas
	IES Tetuán de las Victorias	28020831	CGS	HOT	Agencia de Viajes
	IES Villablanca	28039891	CGM	MVA	Electromecánica de Vehículos

MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	FAMILIA	NOMBRE DEL CICLO
Dirección de Área Territorial Madrid-Sur					
LEGANÉS	IES Luis Vives	28003894	CGM	INF	Explotación de Sistemas Informáticos
PARLA	IES Enrique Tierno Galván	28032559	CGM	INF	Explotación de Sistemas Informáticos
Dirección de Área Territorial Madrid-Este					
ALCALÁ DE HENARES	IES Complutense	28000364	CGS	SSC	Interpretación de la Lengua de los Signos.
COSLADA	IES Manuel de Falla	28045037	CGS	SSC	Educación Infantil

(03/24.445/06)

Consejería de Educación

3623 *ORDEN 5562/2006, de 2 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el fomento de movilidad del personal docente de las universidades de Madrid, centros adscritos a las mismas y centro asociado de la UNED en Madrid (Programa Sócrates-Erasmus), y se convocan las del curso 2006-2007.*

El Programa Sócrates-Erasmus tiene por objeto fomentar la dimensión europea de la enseñanza en las Universidades y, en particular, la movilidad del personal docente universitario en el ámbito de la Unión Europea.

La Comunidad de Madrid pretende con esta convocatoria ayudar a las universidades de Madrid, sus centros adscritos y al centro asociado de la UNED en Madrid a financiar su participación en el Programa Sócrates-Erasmus.

En esta Orden se va a proceder a realizar una pequeña, pero significativa, modificación de las bases reguladoras, por las que se rige la presente convocatoria (Orden 3130/2005, de 10 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173, de 22 de julio de 2005), incorporando dentro de las universidades que pueden participar en la convocatoria de ayudas al centro asociado de la UNED en Madrid, recogido en el artículo 3 de las bases.

Por último, también se modifica la composición del jurado de selección, regulada en el artículo 5.1 de las bases, ampliándose con un miembro más de la administración autonómica para equilibrar la composición de los miembros de la citada comisión.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; la Ley 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 30; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas; así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre, y la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006, y demás normativa vigente,

DISPONGO

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto de la orden

El artículo 1 de las bases reguladoras queda redactado de la siguiente forma:

El objeto de esta Orden será la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas al personal docente de las

universidades de Madrid y centros adscritos a las mismas, y en el centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a fomentar la participación de sus profesores en programas europeos de movilidad.

Artículo 2

El artículo 5.1 de las bases reguladoras queda redactado de la siguiente forma:

La evaluación de las solicitudes será realizada por un jurado de selección presidido por la Directora General de Universidades e Investigación, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte un máximo de dos expertos del ámbito universitario y dos funcionarios de esta Dirección General, uno de los cuales será designado Secretario. Todos ellos nombrados por la Directora General [artículo 17.3.g] de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Capítulo II

Convocatoria

Artículo 3

Se convocan las ayudas a la movilidad de personal docente correspondientes al curso 2006-2007 para que las universidades de Madrid, centros adscritos a las mismas y centro asociado de la UNED en Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras aprobadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173, de fecha 22 de julio de 2005, cumplimenten sus solicitudes de ayuda para la financiación de las actividades de movilidad de personal docente de las universidades de Madrid, centros adscritos a las mismas y centro asociado de la UNED en Madrid (Programa Sócrates-Erasmus, curso 2006-2007).

Artículo 4

Selección de solicitudes y cuantía de las ayudas

Para seleccionar las solicitudes y determinar la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Número de profesores de la Universidad solicitante que participaron en el Programa Sócrates-Erasmus en el curso anterior (movilidad real).
- Cuantía de la ayuda aportada por la Universidad para el curso 2006-2007.
- En su caso, cuantía de la cofinanciación de otras instituciones para el curso 2006-2007.
- Cuantía de la ayuda aportada por la Comisión Europea para el curso 2006-2007.